

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 417/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 417/2011, interpuesto por doña María Elena Mariscal del Castillo contra la Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 3 de febrero de 2011, complementaria a la definitiva de aprobados, en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 289/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 289/2011, interpuesto por don Juan Lluch Peñalver contra la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública de denegación de reconocimiento de grado personal consolidado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 2184/2011).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete de ida	1,05 euros
- Billete de vuelta	1,05 euros
- Bonobús de 10 viajes	8,50 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de junio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi» de Garrucha (Almería). (PP. 2614/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Melchor Jerez Ramos, representante de «Servicios Varios y Contenedores S.L.», entidad titular del centro de educación infantil

«Bambi», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bambi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
Denominación específica: Bambi.  
Código de centro: 04010498.  
Domicilio: C/ Chalupa, s/n.  
Localidad: Garrucha.  
Municipio: Garrucha.  
Provincia: Almería.  
Titular: Servicios Varios y Contenedores, S.L.  
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2011,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE DE BAHÍA DE CÁDIZ, GRANADA, MÁLAGA Y SEVILLA

#### EJERCICIO 2009

(OE 09/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los consorcios metropolitanos de transporte de Bahía de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

#### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE.
- III. ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, CALIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
  - III.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.
    - III.1.1 Análisis de la equidad.
    - III.1.2 Análisis del respeto al medio ambiente.
  - III.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
    - III.2.1 Análisis de la calidad en la prestación del servicio.
  - III.3 ANÁLISIS DE LA EFICACIA.
  - III.4 ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA Y LA EFICIENCIA.
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.